



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local
Cusco



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cusco, 26 febrero de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 18 - 2025-GR CUSCO/GEREDU-C/DUGEL-JUGP.

SEÑORES(AS):

DIRECTORES(AS) Y SUBDIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR, EBA, EBE Y ETP DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO.

ATENCIÓN: PÚBLICAS, DE CONVENIO Y PRIVADAS

ASUNTO : REMITE DIRECTIVA N° 04-2025-UGEL-C/AGP “ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025, EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO”, PARA SU CUMPLIMIENTO.

REFERENCIA : BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la U.E. N° 312- Unidad de Gestión Educativa Local Cusco y, en atención al documento de la referencia, remitimos la Directiva N° 04-2025-UGEL-C/AGP sobre “Orientaciones para la implementación del Buen Inicio del Año Escolar 2025, en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Cusco, el mismo que se encuentra aprobado mediante Resolución Directoral N° 0330-2025, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa.

Esperando la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Mg. **FREDDY QUIÑONES CARDENAS**
DIRECTOR
UGEL CUSCO - U.E. N° 312

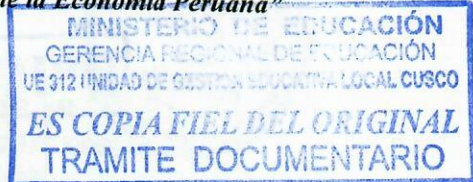
DUGELC/FQC
JUGP/ECV
SEC/MBM

Hagamos
HISTORIA

Av. Camino Real N°114
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.ugelcusco.com.pe/>

Unidad de Gestión Educativa Local Cusco
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DAGP. 1



Resolución Directoral N° 0330 -2025

CUSCO, 05 FEB. 2025

Visto, el Memorandum N° 127-2025-GRC-C/GEREDU-C/DUGEL-C, Informe N° 029-2025-GRC/GEREDU-C/D-UGEL-C/U.E.N°312/JAGP/EES, y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 029-2025-GRC/GEREDU-C/D-UGEL-C/U.E.N°312/JAGP/EES, emitido por el Especialista de Educación Secundaria del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, solicitando la aprobación mediante Resolución Directoral del Proyecto de la Directiva N° 004-2025-UGEL-C/AGP, que establece "ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025, EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO";

Que, asimismo mediante Memorandum N° 127-2025-GRC-C/GEREDU-C/DUGEL-C, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, DISPONE proyectar Resolución Directoral de Aprobación de la Directiva N° 004-2025-UGEL-C/AGP, que establece "ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025, EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO";

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado para el D.S. N° 013-2013-ED, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 30772 Ley de promueve la atención educativa integral de los estudiantes; Ley N° 30432; R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica; R.M. N° 447-2020-MINEDU; R.M. N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para el inicio del Año Escolar en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica para el año 2025; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR Cusco y su modificatoria Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 004-2025-UGEL-C/AGP, que establece "ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025, EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO", el mismo que forma parte de la presente Resolución con 38 folios y 07 ejemplares.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, realice las notificaciones a las unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



ORIGINAL - FIRMADO

Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS
Director del Programa Sectorial III Unidad Ejecutora N° 312
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

D-UGEL-C/FQC
D-ADM/DQQ
D-AGI/SSR
OPER/JRF
ARY



Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes etc.

[Handwritten Signature]
Lic. Nicolás Champi Ninachi



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

0330

DIRECTIVA N° 04 -2025-UGEL-C/AGP.

“ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025, EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA DEL AMBITO DE LA UGEL CUSCO”

CUADRO DE CONTROL

VERSION DIRECTIVA		01.00
ROL	UNIDAD ORGANICA/ORGANO	FIRMA Y SELLO
FORMULACIÓN MODIFICACIÓN	Equipo de especialistas Nivel Secundaria AGP	 Msc. Juan Cortez Velásquez ESPECIALISTA SECUNDARIA
	Unidad de Gestión Pedagógica	 Prof. Edwin Choquenara Villa DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA UGEL - CUSCO
REVISIÓN	Unidad de Gestión Institucional	 Econ. Soledad Salcedo Rojas DIRECTOR DEL SISTEMA ADMIN. TRATIVO II DEL TIPO INSTITUCIONAL
	Unidad de Asesoría Jurídica	 Abog. Jorge P. Barrios Daza C.A.C. N° 4120 DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA UGEL CUSCO
APROBACIÓN	Dirección Ejecutiva	 Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS DIRECTOR UGEL CUSCO - U.E. N° 312



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DIRECTIVA N° 04-2025-UGEL-C/AGP.

"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025, EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO"

I. OBJETIVO

Orientar la implementación de acciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2025, en el marco de una gestión escolar democrática, inclusiva e intercultural garantizando las condiciones operativas, pedagógicas y de convivencia escolar para el logro de aprendizajes, en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Cusco.

II. FINALIDAD

Establecer lineamientos y orientaciones para la implementación del Buen Inicio del Año Escolar 2025 en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Cusco; garantizando las condiciones operativas, pedagógicas y de convivencia escolar, necesarias para el funcionamiento de instituciones y programas educativos, que garanticen el logro de aprendizajes.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.

- Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".



IV. ALCANCE

- 4.1. Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de Educación Básica.
- 4.2. Centros Educativos Técnico Productivos públicos y privados.

V. RESPONSABILIDADES

5.1. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONDICIONES OPERATIVAS DE LA IE

- a. Formular el Plan de BIAE.
- b. Remitir el Plan de BIAE en físico, por mesa de partes de la UGEL, hasta el 28 de febrero. (del mismo modo remitir en digital al especialista responsable).
- c. Realizar el seguimiento de las actividades planificadas en el Plan en sus tres fases.
- d. Evaluar en cumplimiento de actividades y asunción de responsabilidades.
- e. Informar a la instancia inmediata y/o registrar al SIMON.

5.2. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UGEL

- a. Formulación e implementación de la directiva y Plan de BIAE 2025 de la UGEL Cusco.
- b. Realizar el monitoreo de procesos y ejecución de las actividades del Plan BIAE en las IIEE de su ámbito.
- c. Evaluar en cumplimiento de actividades y responsabilidades planificadas en las IIEE de su ámbito

VI. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el portal web de la Unidad de Gestión Educativa del Cusco.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. La presente directiva se enmarca en los Lineamientos para la prestación del servicio educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica para el año 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, en las cuales se propone el desarrollo de acciones en el marco del buen inicio para la buena acogida a los estudiantes con el involucramiento de las familias y la comunidad en general.
- 7.2. Se entiende que la acogida es un proceso que tiene como fin favorecer el bienestar de los estudiantes y la generación de condiciones que permitan el desarrollo de sus aprendizajes.
- 7.3. Es responsabilidad del director y/o equipo directivo liderar la planificación e implementación de acciones que garanticen la buena acogida para recibir a los estudiantes en el inicio del año escolar 2025, movilizándolo en este propósito a la comunidad educativa.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La gestión del Buen Inicio del Año Escolar, está orientada a la generación de condiciones para la implementación de actividades que buscan hacer sostenible el servicio educativo ofrecido.

8.1. DE LOS MOMENTOS DEL BIAE

a. El director y/o equipo directivo deben gestionar la ejecución de los tres momentos:

Primer momento: entre estas actividades se debe considerar,

- El mantenimiento y acondicionamiento del local escolar (espacios salubres, seguros y accesibles),
- La recepción de los materiales educativos en la institución educativa.
- La distribución oportuna de los materiales educativos a los estudiantes en la institución educativa.

Segundo momento: entre estas actividades se debe considerar,

- La formulación y/o actualización de los instrumentos de gestión (PEI, PAT, PCI, RI);
- El desarrollo de la Planificación Curricular (Programación Curricular Anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje para la primera semana e inicio de clases);
- La reconfiguración de los comités de Gestión Pedagógica y Gestión del Bienestar.

Tercer momento: entre estas actividades se debe considerar,

- La planificación e implementación de actividades de buena acogida de los estudiantes desde el primer día de clases con el objetivo de garantizar las condiciones para una convivencia escolar favorable a los aprendizajes.

b. Todas las acciones que se realicen en la institución educativa deben tener como finalidad el bienestar socioemocional del estudiante, es decir equilibrio emocional, sana convivencia, capacidad de afrontar retos para la promoción del bienestar colectivo y generar las condiciones que permitan lograr los aprendizajes.

8.2. DE LOS ESCUELAS AGOGEDORAS INCLUSIVAS Y QUE DESARROLLAN APRENDIZAJES

Los directivos en concordancia con las pautas para la implementación deberán:

- a) Promover la participación de los estudiantes en la comunidad educativa.
- b) Favorecer el bienestar socio emocional de los estudiantes
- c) Ayudar a los estudiantes a integrarse y comunicarse con sus compañeros y docentes
- d) Generar condiciones pedagógicas para que todos los estudiantes logren aprender y que nadie se quede rezagado.
- e) Brindar continuidad y trayectoria educativa exitosa.
- f) Facilitar a los estudiantes el acceso y continuar con sus aprendizajes.
- g) Promover espacios de aprendizaje, movilizándolo a la comunidad educativa y aliados, en relación a la importancia de preparar un espacio acogedor para recibir a los estudiantes

en el inicio del año escolar. Estas acciones se deben de cumplir hasta la primera semana de iniciada las labores escolares.

- h) La planificación de esta estrategia debe sustentarse con un “Plan de Trabajo” considerando: objetivos, público objetivo, duración, actividades y responsabilidades, productos y cronograma.
- i) El director a través de la plataforma SIMON, registrará la información de la implementación de este proceso, adjuntado el Plan de Trabajo para el BIAE e Informe correspondiente.

8.3 DE LA ARTICULACIÓN CON AUTORIDADES, ORGANIZACIONES Y ALIADOS

- a. El director y/o equipo directivo debe articular con organizaciones y aliados el fortalecimiento de la implementación de acciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2025.
- b. Se debe promover una reunión multisectorial con autoridades de la localidad para coadyuvar a que las actividades programadas para el BIAE 2025 logren los propósitos esperados, que deben registrarse en acuerdos y compromisos.



8.4 DEL MONITOREO DEL BIAE

- a. La RM N° 556-2024-MINEDU en el inciso a) y b) del numeral 7.4, establece que es responsabilidad de la Institución Educativa, implementar y monitorear las acciones o estrategias que garanticen el desarrollo de los aprendizajes y valores, el bienestar socioemocional, la convivencia escolar y la formación integral de los estudiantes a partir de evidencias de aprendizaje, garantizando la idoneidad del servicio educativo, generando las condiciones favorables en la IE y a nivel del aula, para brindar una adecuada recepción a los estudiantes al inicio y durante el desarrollo del año escolar.
- b. Fomentar y fortalecer el trabajo colegiado y la participación e involucramiento de los actores de la comunidad educativa en favor de la formación integral de los estudiantes.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Las instituciones educativas deben desarrollar reuniones de evaluación y análisis sobre la implementación del **Plan de Trabajo del BIAE 2025**.
- 9.2. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltas en las instancias correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Cusco, febrero de 2025.


GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Mg. FREDDY QUÍÑONES CARDENAS
DIRECTOR
UC- CUSCO, U.E.L. N° 312